I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002021

DECRETO EXENTO N°202 / /2012

Cerrillos, 12 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5760/2012; el Memorándum N°1000/767/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/247/2012, modificado mediante Decreto Exento N° 202/339/2012 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/247/2012 y su modificado mediante Decreto Exento N° 202/339/2012 se aprobó el Programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, modificado mediante Decreto Exento N° 202/1341/2012 de fecha 27 de Junio de 2012; y modificado mediante P. 100/5350/2012 y Decreto Exento N° 202/1878/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Agosto del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE**, cédula de identidad N°16.639.137-7, para que realice la función de Asistente Social del programa antes individualizado, afin de que ejecute las siguientes funciones y obligaciones:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Realización de visitas a domicilios de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al listado de infractores y vulnerados de DPROFAM.
- Participación en actividades comunitarias en los colegios municipalizados de la comuna de Cerrillos.
- Coordinación con instituciones comunales para la reinserción de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable de la realización de derivaciones a niños, niñas y adolescentes que necesiten atención psicológica.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 y hasta el 15 de Agosto de 2012, con un total de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002021

DECRETO EXENTO N°202 / **/2012**

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE** por concepto de honorarios la suma de $666.666- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, pagándose en una sola cuota dentro de los 10 primeros días a la prestación de los servicios contratados del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y entenderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** del correspondiente informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/ccg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henriquéz
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002021

DECRETO EXENTO N°202 / **/2012**

Cerrillos, 12 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5760/2012; el Memorándum N°1000/767/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/247/2012, modificado mediante Decreto Exento N° 202/339/2012 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/247/2012 y su modificado mediante Decreto Exento N° 202/339/2012 se aprobó el Programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, modificado mediante Decreto Exento N° 202/1341/2012 de fecha 27 de Junio de 2012; y modificado mediante P. 100/5350/2012 y Decreto Exento N° 202/1878/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Agosto del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE**, cédula de identidad N°16.639.137-7, para que realice la función de Asistente Social del programa antes individualizado, afin de que ejecute las siguientes funciones y obligaciones:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Realización de visitas a domicilios de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al listado de infractores y vulnerados de DPROFAM.
- Participación en actividades comunitarias en los colegios municipalizados de la comuna de Cerrillos.
- Coordinación con instituciones comunales para la reinserción de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable de la realización de derivaciones a niños, niñas y adolescentes que necesiten atención psicológica.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 y hasta el 15 de Agosto de 2012, con un total de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

)002021

DECRETO EXENTO N°202 / /2012

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE** por concepto de honorarios la suma de $666.666- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, pagándose en una sola cuota dentro de los 10 primeros días a la prestación de los servicios contratados del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y entenderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** del correspondiente informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/ccg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henriquéz
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** Trabajador Social, chileno, cédula de identidad N°16.639.137-7, domiciliado en Pje. Valladolid N°1909, comuna de Puente Alto, teléfono 09-8963128 - 2683872, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/247/2012 de fecha 10 de Febrero de 2012, modificado por Decreto Exento N°202/339/2012 de fecha 22 de Febrero de 2012, que aprueba el Programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"** que tendrá por objetivo brindar apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, modificado mediante Decreto Exento N°202/1341/2012 de fecha 27 de Junio de 2012; y modificado mediante P. 100/5350/2012 y Decreto Exento N°202/1878/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** para que realice la función de *Asistente Social*, en el programa ya individualizado, a fin de que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Realización de visitas a domicilios de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al listado de infractores y vulnerados de DIPROFAM.
- Participación en actividades comunitarias en los colegios municipalizados de la comuna de Cerrillos.
- Coordinación con instituciones comunales para la reinserción de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable de la realización de derivaciones a niños, niñas y adolescentes que necesiten atención psicológica.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 y hasta el 15 de Agosto de 2012, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE** la suma total de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, pagándose en una sola cuota dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RUBÉN GALLARDO ALLENDE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE * CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

R. GALLARDO A.

RUBÉN GALLARDO ALLENDE
C.I. 16.639.137-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

14.09.2012.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.